



# CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO N° C2M0098

## CONVENIO UNO MODIFICATORIO EN MONTO (19.999998298%)

UNIDAD SOLICITANTE: MANTENIMIENTO A OBRA CIVIL EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR QUE INTEGRAN LA ZONA MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: ING. RAFAEL CEDEÑO PAREDES  
REGIMEN: ORDINARIO.  
CUENTA CONTABLE: 42062506.

### DATOS DEL PROVEEDOR

PROVEEDOR: Construcciones y Acabados CONMA, S.A. de C.V.  
N° DE PROVEEDOR: 0000154015  
RFC: CPS170410163  
REGISTRO PATRONAL: [REDACTED]  
DOMICILIO FISCAL: Calle Paseo del Cedro No. 53, Col. Prados Verdes, C. P. 58110, Morelia, Michoacán.  
CORREO ELÉTRONICO: [productosyserviciossabis@hotmail.com](mailto:productosyserviciossabis@hotmail.com)  
TELEFONO: (443) 4320775

### DATOS DEL CONTRATO

IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO SIN IVA: \$3'525,357.20  
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO CON IVA: \$4'089,414.35  
VIGENCIA: Del 23 de Septiembre del 2022 al 30 de Noviembre del 2022.

### DATOS DEL CONVENIO

ORDENAMIENTO LEGAL: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
FUNTAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 109 DE SU REGLAMENTO  
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO: 31 DE OCTUBRE DEL 2022  
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO SIN I.V.A. \$ 705,071.38  
IMPORTE TOTAL MÁXIMO DEL CONVENIO UNO CON I.V.A. \$ 817,882.80

### ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN

> LA PRESENTE CARATULA ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL CONTRATO QUE ANTECEDE.

### SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Convenio Uno modificatorio en Monto (19.999998298%) del contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C2M0098, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social a quien en lo sucesivo se le denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de representante legal de "El Instituto", y por la otra "Construcciones y Acabados CONMA, S.A. de C.V.", representada por el C. Gustavo Alberto Jacobo Barriga, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista" de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de Septiembre del 2022, las partes suscribieron el contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios N° C2M0098, derivado del procedimiento de contratación por Invitación a cuando menos Tres Personas N° IO-050GYR052-E12-2022.
- II. Con vigencia del 23 de Septiembre del 2022 al 30 de Noviembre del 2022, con un presupuesto como compromiso de pago por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato la cantidad total de \$3'525,357.20 (Tres Millones Quinientos Veinticinco Mil, Trescientos Cincuenta y Siete Pesos 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

### DECLARACIONES

Declaran ambas partes que:

- a) Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio, de conformidad al criterio señalado en el artículo 59 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 109 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) "EL INSTITUTO" reconoce la personalidad que ostenta "El Contratista" en el contrato primigenio, y manifiesta éste último que sus facultades no le han sido modificadas, canceladas ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- c) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 42062506 con dictamen de disponibilidad presupuestal número 0000018412-2022 de fecha 28 de Octubre del 2022.



OFICINA DE CONTRATOS, COMPENSOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento de Contratos, Compensos y Consultas Jurídicas, en el expediente de número: MICHOACÁN/IO-050GYR052-E12-2022/528 / C2M0098 CONVENIO UNO. La revisión de la presente modificación de monto del contrato, no impide la justificación, procedimiento, cumplimiento, ejecución y pago de las obligaciones de la investigación de mercados correspondientes a la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondientes a la contratación, ni de la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante de esta



d) Por su parte "EL INSTITUTO", manifiesta que la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y Representante Legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del "INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de Febrero del 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número 24, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 98, de la cual es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Regional Michoacán.

e) Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **Ing. Oscar Antonio Conejo Morales**, en su carácter de Residente de Obra de "EL INSTITUTO", emitió dictamen técnico No. **C2M0098(C1-22)** de fecha **28 de Octubre del 2022**, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que como (**Anexo No. 1**) se integra al presente convenio.

### CLAUSULAS

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Las partes acuerdan ampliar el **MONTO** señalado en la cláusula Tercera, del contrato primigenio, por **TRATARSE DE VOLÚMENES ADICIONALES**. "El contratista," se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total conclusión.

**Segunda.- Monto del Convenio.-** Las partes, convienen ampliar en un porcentaje del **19.999998298%** el monto pactado en la cláusula tercera del contrato que se modifica, equivalente a la cantidad de **\$705,071.38 (Setecientos Cinco Mil, Setenta y Un Pesos 38/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), lo que sumado al importe máximo del contrato primigenio, se refiere un importe total de **\$4'230,428.58 (Cuatro Millones Doscientos Treinta Mil, Cuatrocientos Veintiocho Pesos 58/100 M. N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**Tercera.- Póliza de Fianza de Cumplimiento.-** "El Contratista" para garantizar el cumplimiento de este convenio, se obliga a entregar a favor de "El Instituto" una nueva póliza y/o endoso de fianza expedida por una institución afianzadora mexicana, en moneda nacional, debidamente autorizada, aumentando el Monto de la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del contrato, lo anterior de conformidad con los Artículos 98, fracción Segunda y 99, último párrafo del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo establecido en el contrato de origen y será solidario e inseparable de las garantías entregadas con anterioridad en relación al mismo.

**Cuarta.-** Las partes convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova en forma alguna el **contrato N° C2M0098**.



GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.º del artículo 3.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos. En consecuencia, se registra el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra el presente documento con el número **MICHUS/JDC/ OBRA PÚBLICA /2022/ 523** con el fin de dar cumplimiento al **CONVENIO UNO**. La revisión del presente instrumento jurídico se efectuó con el fin de verificar la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas reseñadas, técnica y/o contratante de este

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

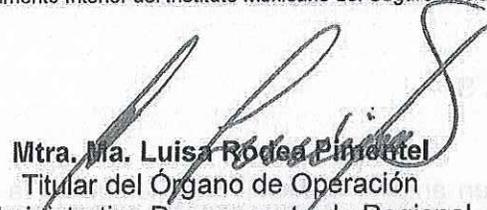
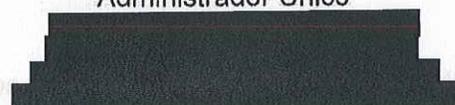
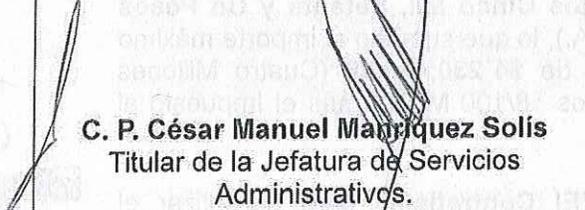
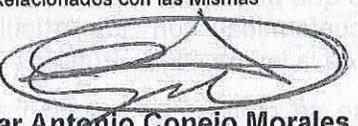


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y  
 SERVICIOS GENERALES

CONVENIO UNO  
 MODIFICATORIO EN  
 MONTO DEL CONTRATO  
 N° C2M0098  
 IO-050GYR052-E12-2022

**Quinta.- Jurisdicción.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad de **Morelia Michoacán**, con renuncia expresa a cualquier fuero por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaren a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo ratifican y firman en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día **31 de Octubre del 2022**, por cuadruplicado quedando un ejemplar en poder de **"El Contratista"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

<p><b>Por "El Instituto"</b>  <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>          De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p><b>Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel</b>          Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán</p>	<p><b>"EL CONTRATISTA"</b>  <b>"Construcciones y Acabados CONMA, S.A. de C.V."</b></p>  <p><b>C. Gustavo Alberto Jacobo Barriga</b>          Administrador Único</p>  <p>Superintendente de Obra</p>
<p><b>Por "El Instituto"</b></p>  <p><b>C. P. César Manuel Manríquez Solís</b>          Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.</p>	<p><b>Por "El Instituto"</b>          Por el Área Responsable de la Contratación En los términos del Artículo 2° Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>  <p><b>Ing. Rafael Cedeño Paredes</b>          Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales.</p>
<p><b>Por "El Instituto"</b>          Por el Área técnica          En los términos del Artículo 2° Fracción V, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>  <p><b>Ing. Erik Antonio Heredia Bucio</b>          Encargado de la Oficina de Conservación y Supervisión, IMSS-Bienestar</p>	<p><b>Por "EL INSTITUTO"</b>          Por el Área responsable y requirente          En los términos del Artículo 2° Fracción III y IV, del Reglamento de la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>  <p><b>Ing. Oscar Antonio Conejo Morales,</b>          Jefe del Departamento de Conservación H.R.B. No. 30, Ario de Rosales, Michoacán.</p>

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Uno modificatorio en Monto al Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios No. C2M0098.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE TERCERAS PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MICHOACÁN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH-JURISDICCION OBRA PÚBLICA / 2022 / 52 / C2M0098 CONVENIO UNO La justificación del presente instrumento jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos y circunstancias de la contratación, ni del resultado de la investigación de aspectos técnicos, económicos, financieros y legales que y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y legales que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este